

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año VIII - Vol. VIII - Extraordinaria No. 04B -Febrero 19 de 2001

CONTIENE

ACUERDO No. 1064 DE 2001 “Por el cual se traslada un despacho judicial en el Circuito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, Distrito Judicial del mismo nombre.”	1
ACUERDO No. 1065 DE 2001 “Por el cual se crean unos cargos en el Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.”	1
ACUERDO No. 1066 DE 2001 “Por el cual se suprimen y se crean unos cargos en el Distrito Judicial de Bogotá.”	2
ACUERDO No. 1067 DE 2001 “Por el cual se suprimen y se crean unos cargos en algunos Tribunales Administrativos del país.”	3
ACUERDO No. 1068 DE 2001 “Por el cual se traslada el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Penal del Circuito de El Banco, Circuito Judicial de El Banco, Distrito Judicial de Santa Marta.”	4
ACUERDO No. 1069 DE 2001 “Por el cual se suprimen unos cargos en el Distrito Judicial de Antioquia.”	5

(Continúa)

<p>Editora Responsable GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO Secretaria Ejecutiva (E)</p>
--

ACUERDO No. 1070 DE 2001 “Por el cual se suprimen unos cargos en el Distrito Judicial de Medellín.”	6
ACUERDO No. 1071 DE 2001 “Por el cual se trasladan unos despachos judiciales en el Distrito Judicial de Antioquia y se rehacen unas nomenclaturas.”	6
ACUERDO No. 1072 DE 2001 “Por el cual se transforman unos despachos judiciales en el Distrito Judicial de Antioquia.”	8
ACUERDO No. 1073 DE 2001 “Por el cual se trasladan unos cargos en el Distrito Judicial de Antioquia.”	8
ACUERDO No. 1074 DE 2001 “Por el cual se trasladan unos cargos en el Distrito Judicial de Medellín.”	9
ACUERDO No. 1075 DE 2001 “Por el cual se crean unos cargos en el Distrito Judicial de Antioquia.”	10
ACUERDO No. 1076 DE 2001 “Por el cual se crea un cargo en el Distrito Judicial de Medellín.”	11
ACUERDO No. 1077 DE 2001 “Por el cual se traslada un despacho judicial en el Circuito Judicial de San Juan del Cesar, Distrito Judicial de Riohacha.”	12
ACUERDO No. 1078 DE 2001 “Por el cual se crean dos despachos judiciales y unos cargos en el Circuito Penitenciario y Carcelario de Bogotá, Distrito Judicial de Bogotá.”	13
ACUERDO No. 1079 DE 2001 “Por el cual se crean unos cargos de Citador grado 3, en algunos juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad del territorio nacional.”	14

ACUERDO No. 1080 DE 2001	15
“Por el cual se suprimen unos cargos en el Distrito Judicial de Valledupar.”	
ACUERDO No. 1081 DE 2001	15
“Por el cual se traslada un despacho judicial en el Distrito Judicial de Valledupar.”	
ACUERDO No. 1082 DE 2001	16
“Por el cual se trasladan unos cargos en el Distrito Judicial de Valledupar.”	
ACUERDO No. 1083 DE 2001	17
“Por el cual se crean unos cargos en el Circuito Judicial de Valledupar, Distrito Judicial del mismo nombre.”	
ACUERDO No. 1084 DE 2001	18
“Por el cual se transforman unos despachos judiciales en el Circuito Judicial de Valledupar, Distrito Judicial del mismo nombre.’	
ACUERDO No. 1085 DE 2001	19
“Por el cual se crea un cargo en el Tribunal Administrativo del Cesar.”	
ACUERDO No. 1086 DE 2001	19
“Por el cual se suprime un cargo en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Ríosucio y se crea un cargo en el Tribunal Administrativo de Chocó.”	
ACUERDO No. 1090 DE 2001	20
“Por el cual se extienden transitoriamente las funciones que cumple el Asistente Social del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Rionegro, Circuito Judicial de Rionegro, Distrito Judicial de Antioquia.”	
ACUERDO No. 1091 DE 2001	21
“Por el cual se crea, en el Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, una unidad judicial municipal.”	

ACUERDO No. 1092 DE 2001	22
“Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales.”	
ACUERDO No. 1093 DE 2001	23
“Por el cual se crea un cargo en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.”	
ACUERDO No. 1098 DE 2001	24
“Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado la lista de candidatos para proveer la vacante de Magistrado del Tribunal Administrativo de Tolima, dejada por el Doctor Carlos Alberto Zambrano Barrera.”	
ACUERDO No. 1100 DE 2001	24
“Por el cual se crea, en el Distrito Judicial de Sincelejo, una unidad judicial municipal.”	
ACUERDO No. 1101 DE 2001	25
“Por el cual se amplían las unidades judiciales municipales de Quibdó, Circuito Judicial de Quibdó y Tadó, Circuito Judicial de Itsmina, Distrito Judicial de Quibdó.”	
ACUERDO No. 1102 DE 2001	26
“Por el cual se crean, en el Distrito Judicial de Quibdó, unas unidades judiciales municipales.”	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. 1064 DE 2001
(Febrero 13)**

“Por el cual se traslada un despacho judicial en el Circuito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, Distrito Judicial del mismo nombre.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 5 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- El Juzgado Promiscuo Municipal de Busbanzá, se traslada, con todo su personal, como Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Nobsa, Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Juzgado Promiscuo Municipal de Nobsa, se denominará, de ahora en adelante, Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Nobsa.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir del día dos (2) de abril del año 2001.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001).

ALFONSO GUARÍN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Secretaria (e)

**ACUERDO No. 1065 DE 2001
(Febrero 13)**

“Por el cual se crean unos cargos en el Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear en el Juzgado Promiscuo Municipal de Corrales, un cargo de Asistente Judicial grado 6, quien laborará en el municipio de Busbanzá, de conformidad con la reglamentación que expida la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Crear en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Nobsa, un cargo de Escribiente nominado.

ARTÍCULO TERCERO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- La provisión de cada uno de los cargos creados por este Acuerdo se hará una vez se cuente con la certificación de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja dispondrá las medidas administrativas y financieras necesarias para que los cargos creados comiencen a funcionar a partir del día dos (2) de abril del año dos mil uno (2001).

ARTÍCULO SEXTO.- La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento de los cargos creados estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La provisión de cada uno de los cargos creados por este Acuerdo se hará una vez se cuente con la certificación de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente Acuerdo rige a partir del día dos (2) de abril del año 2001.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001).

ALFONSO GUARÍN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Secretaria (e)

ACUERDO No. 1066 DE 2001
(Febrero 13)

“Por el cual se suprimen y se crean unos cargos en el Distrito Judicial de Bogotá.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la establecida en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir el cargo de citador en los Juzgados Cincuenta y nueve, Sesenta, Sesenta y uno y Sesenta y dos Civiles Municipales de Bogotá, Circuito Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Crear el cargo de Asistente Judicial grado 6 en los Juzgados Cincuenta y

nueve, Sesenta, Sesenta y uno y Sesenta y dos Civiles Municipales de Bogotá, Circuito Judicial de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- En el evento en que el cargo suprimido se encuentre ocupado por un empleado escalafonado en carrera judicial, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 92 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO CUARTO.- Los requisitos y funciones del cargo de Asistente Judicial grado 6 creado en el presente Acuerdo, son los establecidos en el Acuerdo 767 de 2000.

ARTÍCULO QUINTO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir del día primero (1°) de marzo del año dos mil uno (2001).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001)

ALFONSO GUARÍN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Secretaria (e)

ACUERDO No. 1067 DE 2001
(Febrero 13)

“Por el cual se suprimen y se crean unos cargos en algunos Tribunales Administrativos del país.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

CONSIDERANDO

Que revisadas las plantas de personal de los tribunales administrativos del país se estableció la existencia de dos (2) cargos de Secretario grado 20, uno de los cuales cumple labores de Contador-Liquidador de Impuestos.

Que los demás tribunales administrativos del país cuentan con un cargo de Secretario General.

Que se hace necesario adecuar las plantas de cargos de todos los tribunales administrativos del país.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir, a partir del día primero (1°) de marzo del año dos mil uno (2001), en los Tribunales Administrativos de Atlántico, Bolívar y Santander el cargo de Secretario grado 20 con funciones de Contador-Liquidador de Impuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Crear, a partir del día primero (1°) de marzo del año 2001, en la Secretaría del Tribunal Administrativo del Atlántico un (1) cargo de Escribiente nominado.

ARTÍCULO TERCERO.- Crear, a partir del día primero (1°) de marzo del año 2001, en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander un (1) cargo de Oficial Mayor nominado y un (1) cargo de Escribiente nominado.

ARTÍCULO CUARTO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO QUINTO.- Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial de Barranquilla y Bucaramanga, respectivamente, dispondrán las medidas administrativas y financieras necesarias para que los cargos creados comiencen a funcionar a partir del día primero (1°) de marzo del año dos mil uno (2001).

ARTÍCULO SEXTO.- La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento de los cargos creados estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La provisión del cargos creado por este Acuerdo se hará una vez se cuente con la certificación de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente Acuerdo rige a partir del día primero (1°) de marzo del año dos mil uno (2001).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil uno(2001).

ALFONSO GUARÍN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Secretaria (e)

ACUERDO No. 1068 DE 2001
(Febrero 13)

“Por el cual se traslada el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Penal del Circuito de El Banco, Circuito Judicial de El Banco, Distrito Judicial de Santa Marta.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar en el Distrito Judicial de Santa Marta, el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Penal del Circuito de El Banco al

Juzgado Civil del Circuito de El Banco, Circuito Judicial de El Banco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del día primero (1°) de marzo del año dos mil uno (2001).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001).

ALFONSO GUARÍN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Secretaria (e)

ACUERDO No. 1069 DE 2001
(Febrero 13)

“Por el cual se suprimen unos cargos en el Distrito Judicial de Antioquia.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir en el Distrito Judicial de Antioquia los siguientes cargos, actualmente provistos en provisionalidad:

1. El cargo de Citador del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Abejorral, Circuito Judicial de Abejorral.
2. El cargo de Escribiente grado 7 del Juzgado Promiscuo de Familia de Ituango, Circuito Judicial de Ituango.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto de los recursos destinados en el Presupuesto al funcionamiento de los cargos suprimidos, permanecerá a disposición de la Sala Administrativa de este Consejo para ser aplicados, en su oportunidad, a cubrir las necesidades que demande el adecuado servicio de justicia.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir del día dos (2) de abril del año dos mil uno (2001).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001).

ALFONSO GUARÍN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Secretaria (e)

ACUERDO No. 1070 DE 2001
(Febrero 13)

“Por el cual se suprimen unos cargos en el Distrito Judicial de Medellín.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir en el Distrito Judicial de Medellín los siguientes cargos, actualmente provistos en provisionalidad:

1. El cargo de Escribiente nominado del Juzgado Tercero Penal Municipal de Bello, Circuito Judicial de Bello.
2. El cargo de Escribiente nominado del Juzgado Primero de Familia de Medellín, Circuito Judicial de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto de los recursos destinados en el Presupuesto al funcionamiento de los cargos suprimidos, permanecerá a disposición de la Sala Administrativa de este Consejo para ser aplicados, en su oportunidad, a cubrir las necesidades que demande el adecuado servicio de justicia.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir del día dos (2) de abril del año dos mil uno (2001).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001).

ALFONSO GUARÍN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Secretaria (e)

ACUERDO No. 1071 DE 2001
(Febrero 13)

“Por el cual se trasladan unos despachos judiciales en el Distrito Judicial de Antioquia y se rehacen unas nomenclaturas.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 5 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Abejorral, se traslada como Juzgado Promiscuo Municipal de Guarne.

ARTICULO SEGUNDO.- El Juzgado Promiscuo de Familia de Amalfi, se traslada como Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Rionegro.

ARTICULO TERCERO.- El Juzgado Civil del Circuito de Segovia, se traslada como Juzgado Segundo Civil del Circuito de Rionegro.

ARTICULO CUARTO.- El Juzgado Civil del Circuito de Sopetrán, se traslada como Juzgado Segundo Civil del Circuito de Envigado.

ARTICULO QUINTO.- El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Abejorral, se denominará, de ahora en adelante, Juzgado Promiscuo Municipal de Abejorral.

ARTICULO SEXTO.- El Juzgado Promiscuo Municipal de Guarne, se denominará, de ahora en adelante, Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Guarne.

ARTICULO SEPTIMO.- El Juzgado Promiscuo de Familia de Rionegro, se denominará, de ahora en adelante, Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Rionegro.

ARTICULO OCTAVO.- El Juzgado Civil del Circuito de Rionegro, se denominará, de ahora en adelante, Juzgado Primero Civil del Circuito de Rionegro.

ARTICULO NOVENO.- El Juzgado Civil del Circuito de Envigado, se denominará, de ahora en adelante, Juzgado Primero Civil del Circuito de Envigado.

ARTICULO DECIMO.- El presente Acuerdo rige a partir de trece (13) del mes de febrero del año dos mil uno (2001)

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001).

ALFONSO GUARIN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO
Secretaria (e)

ACUERDO No. 1072 DE 2001
(Febrero 13)

“Por el cual se transforman unos despachos judiciales en el Distrito Judicial de Antioquia.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 5 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Transformar en el Distrito Judicial de Antioquia los siguientes despachos judiciales:

1. El Juzgado Penal del Circuito de Segovia, en Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia.
2. El Juzgado Penal del Circuito de Sopetrán, en Juzgado Promiscuo del Circuito de Sopetrán.
3. El Juzgado Civil Municipal de Amagá, en Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Amagá.
4. El Juzgado Penal Municipal de Amagá, en Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Amagá.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir del día dos (2) de abril del año dos mil uno (2001).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001).

ALFONSO GUARÍN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Secretaria (e)

ACUERDO No. 1073 DE 2001
(Febrero 13)

“Por el cual se trasladan unos cargos en el Distrito Judicial de Antioquia.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar en el Distrito Judicial de Antioquia, los siguientes cargos:

- a. El cargo de Citador, en propiedad, del actual Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de

Abejorral, al actual Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Abejorral.

- b. El cargo de Oficial Mayor, en propiedad, del actual Juzgado Penal del Circuito de Frontino, al Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Rionegro.
- c. El cargo de Escribiente, en propiedad, del anterior Juzgado Civil del Circuito de Segovia, al Juzgado Promiscuo del Circuito de Segovia.
- d. El cargo de Oficial Mayor, en propiedad, del actual Juzgado Promiscuo de Familia de Sonsón, al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Rionegro.
- e. El cargo de Escribiente grado 6, en propiedad, del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Amagá, al actual Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Amagá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del día dos (2) de abril del año dos mil uno (2001).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001).

ALFONSO GUARÍN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Secretaria (e)

ACUERDO No. 1074 DE 2001
(Febrero 13)

“Por el cual se trasladan unos cargos en el Distrito Judicial de Medellín.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar en el Distrito Judicial de Medellín, los siguientes cargos:

- a. El cargo de Sustanciador, en propiedad, del Juzgado Tercero Penal del Circuito de Bello, Circuito Judicial de Bello, al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Envigado, Circuito Judicial de Envigado.
- b. El cargo de Sustanciador, en propiedad, del Juzgado Tercero Penal Municipal de Bello, Circuito Judicial de Bello, al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Guarne, Circuito Judicial de Rionegro.
- c. Un cargo de Oficial Mayor, en propiedad, el de más reciente vinculación, del Juzgado Civil del Circuito de Envigado, al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Envigado, Circuito Judicial de Envigado.

- d. El cargo de Escribiente grado 7, en propiedad, del Juzgado Cuarto de Familia de Medellín, al Juzgado Décimo de Familia de Medellín, Circuito Judicial de Medellín.
- e. El cargo de Escribiente grado 7, en propiedad, del Juzgado Quinto de Familia de Medellín, al Juzgado Veinticuatro Penal del Circuito de Medellín, Circuito Judicial de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del día dos (2) de abril del año dos mil uno (2001).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001).

ALFONSO GUARÍN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Secretaria (e)

ACUERDO No. 1075 DE 2001
(Febrero 13)

“Por el cual se crean unos cargos en el Distrito Judicial de Antioquia.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear en el Distrito Judicial de Antioquia, los siguientes cargos:

1. Un (1) cargo de Escribiente nominado en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Guarne, Circuito Judicial de Rionegro.
2. Un (1) cargo de Escribiente grado 7 en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Rionegro, Circuito Judicial de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Antioquia dispondrá las medidas administrativas y financieras necesarias para que los cargos creados comiencen a funcionar a partir del día dos (2) de abril del año dos mil uno (2001).

ARTÍCULO CUARTO.- La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento de los cargos creados estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO QUINTO.- La provisión de cada uno de los cargos creados por este Acuerdo se hará una vez se cuente con la certificación de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir del día dos (2) de abril del año dos mil uno (2001).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001).

ALFONSO GUARÍN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Secretaria (e)

ACUERDO No. 1076 DE 2001
(Febrero 13)

“Por el cual se crea un cargo en el Distrito Judicial de Medellín.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Envigado, un (1) cargo de Citador grado 3.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional del cargo creado será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Antioquia dispondrá las medidas administrativas y financieras necesarias para que el cargo creado comience a funcionar a partir del día dos (2) de abril del año dos mil uno (2001).

ARTÍCULO CUARTO.- La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento del cargo creado estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO QUINTO.- La provisión del cargo creado por este Acuerdo se hará una vez se cuente con la certificación de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir del día dos (2) de abril del año dos mil uno (2001).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001).

ALFONSO GUARÍN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Secretaria (e)

ACUERDO No. 1077 DE 2001
(Febrero 13)

“Por el cual se traslada un despacho judicial en el Circuito Judicial de San Juan del Cesar, Distrito Judicial de Riohacha.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral

5 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- El Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar, Circuito Judicial de San Juan del Cesar, se traslada, con todo su personal, como Juzgado Promiscuo del Circuito de Villanueva, Circuito Judicial de Villanueva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar, se denominará, de ahora en adelante, Juzgado Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir del día dos (2) de abril del año dos mil uno (2001)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001).

ALFONSO GUARÍN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Secretaria (e)

ACUERDO No. 1078 DE 2001
(Febrero 13)

“Por el cual se crean dos despachos judiciales y unos cargos en el Circuito Penitenciario y Carcelario de Bogotá, Distrito Judicial de Bogotá.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en los numerales 5 y 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear en el Circuito Penitenciario y Carcelario de Bogotá dos (2) Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, con sede en Bogotá, los cuales se denominarán Juzgados Once y Doce de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, con los siguientes cargos:

Un (1) Juez
Un (1) Asistente Jurídico grado 19
Un (1) Asistente Administrativo grado 6

ARTÍCULO SEGUNDO.- Crear en el Centro de Servicios Administrativos del Circuito Penitenciario y Carcelario de Bogotá, los siguientes cargos:

Un (1) Asistente Social grado 18
Un (1) Escribiente de circuito nominado
Un (1) Citador grado 3

ARTÍCULO TERCERO.- El Centro de Servicios Administrativos del Circuito Penitenciario y Carcelario de Bogotá, queda conformado de la siguiente manera:

Un (1) Secretario de circuito nominado
Seis (6) Asistentes Sociales grado 18
Un (1) Auxiliar Judicial en Sistemas grado 4
Un (1) Oficial Mayor de circuito nominado
Seis (6) Escribientes de circuito nominado
Seis (6) Citadores grado 3

ARTÍCULO CUARTO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO QUINTO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca dispondrá las medidas administrativas y financieras necesarias para que los despachos creados comiencen a funcionar a partir del día dos (2) de abril del año dos mil uno (2001).

ARTÍCULO SEXTO.- La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento de los despachos y cargos creados estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La provisión de cada uno de los cargos creados por este Acuerdo se hará una vez se cuente con la certificación de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO OCTAVO.- El presente Acuerdo rige a partir del día dos (2) de abril del año dos mil uno (2001) y modifica el numeral 1. del Artículo Primero del Acuerdo 840 de agosto 3 de 2000.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001).

ALFONSO GUARÍN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Secretaria (e)

ACUERDO No. 1079 DE 2001
(Febrero 13)

“Por el cual se crean unos cargos de Citador grado 3, en algunos juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad del territorio nacional.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear en los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de

Cartagena, Neiva y Manizales un (1) cargo de Citador grado 3.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- La provisión de cada uno de los cargos creados por este Acuerdo se hará una vez se cuente con la certificación de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir del día dos (2) de abril del año dos mil uno (2001) y modifica el Artículo Primero del Acuerdo 605 de octubre 21 de 1999.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001)

ALFONSO GUARÍN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Secretaria (e)

ACUERDO No. 1080 DE 2001
(Febrero 13)

“Por el cual se suprimen unos cargos en el Distrito Judicial de Valledupar.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir en el Circuito Judicial de Valledupar los siguientes cargos, actualmente provistos en provisionalidad:

1. Un cargo de Oficial Mayor, el de más reciente vinculación, en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Valledupar.
2. El cargo de Sustanciador nominado, en el Juzgado Primero de Familia de Valledupar.
3. El cargo de Oficial Mayor nominado, en el Juzgado de Menores de Valledupar.
4. El cargo de Escribiente, del Juzgado Tercero Laboral de Valledupar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto de los recursos destinados en el Presupuesto al funcionamiento de los cargos suprimidos, permanecerá a disposición de la Sala Administrativa de este Consejo para ser

aplicados, en su oportunidad, a cubrir las necesidades que demande el adecuado servicio de justicia.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir del día dos (2) de abril del año 2001.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001).

ALFONSO GUARÍN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Secretaria (e)

ACUERDO No. 1081 DE 2001
(Febrero 13)

“Por el cual se traslada un despacho judicial en el Distrito Judicial de Valledupar.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 5 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- El Juzgado Segundo Civil Municipal de Agustín Codazzi, se traslada, con todo su personal, como Juzgado Sexto Civil Municipal de Valledupar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del día dos (2) de abril del año dos mil uno (2001).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil uno (2000).

ALFONSO GUARÍN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Secretaria (e)

ACUERDO No. 1082 DE 2001
(Febrero 13)

“Por el cual se trasladan unos cargos en el Distrito Judicial de Valledupar.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Trasladar en el Circuito Judicial de Valledupar, los siguientes cargos:

- a. El cargo de Sustanciador nominado, en propiedad, del Juzgado Segundo de Familia de Valledupar, al Juzgado de Menores de Valledupar.
- b. El cargo de Escribiente grado 7, en propiedad, del Juzgado Tercero de Familia de Valledupar, al Juzgado Tercero Laboral de Valledupar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del día dos (2) de abril del año dos mil uno (2001).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001).

ALFONSO GUARÍN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Secretaria (e)

ACUERDO No. 1083 DE 2001
(Febrero 13)

“Por el cual se crean unos cargos en el Circuito Judicial de Valledupar, Distrito Judicial del mismo nombre.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 9 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear, en el Juzgado Sexto Civil Municipal de Valledupar, un (1) cargo de Oficial Mayor nominado y un (1) cargo de Escribiente nominado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Crear, en el Juzgado Primero Civil Municipal de Agustín Codazzi, un (1) cargo de Escribiente nominado.

ARTÍCULO TERCERO.- El régimen salarial y prescricional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar dispondrá las medidas administrativas y financieras necesarias para que los cargos creados comiencen a funcionar a partir del día dos (2) de abril del año dos mil uno (2001).

ARTÍCULO QUINTO.- La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento de los cargos creados estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO SEXTO.- La provisión de los cargos creados por este Acuerdo se hará una vez se cuente con la certificación de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir del día dos (2) de abril del año dos mil uno (2001).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001).

ALFONSO GUARÍN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Secretaria (e)

ACUERDO No. 1084 DE 2001
(Febrero 13)

“Por el cual se transforman unos despachos judiciales en el Circuito Judicial de Valledupar, Distrito Judicial del mismo nombre.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la señalada en el numeral 5 del Artículo 85, de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Transformar en el Circuito Judicial de Valledupar los siguientes despachos judiciales:

1. El Juzgado Primero Civil Municipal de Agustín Codazzi, en Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Agustín Codazzi.
2. Los Juzgados Primero y Segundo Penales Municipales de Agustín Codazzi, en Juzgados Segundo y Tercero Promiscuos Municipales de Agustín Codazzi, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir del día dos (2) de abril del año dos mil uno (2001).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001).

ALFONSO GUARÍN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Secretaria (e)

ACUERDO No. 1085 DE 2001
(Febrero 13)

“Por el cual se crea un cargo en el Tribunal Administrativo del Cesar.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear un (1) cargo de Contador Liquidador grado 17 en el Tribunal Administrativo del Cesar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El régimen prestacional y salarial para el cargo creado en el presente Acuerdo es el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar dispondrá las medidas administrativas y financieras necesarias para que el cargo creado comience a funcionar a partir del día dos (2) de abril del año dos mil uno (2001).

ARTÍCULO CUARTO.- La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento del cargo creado estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO QUINTO.- La provisión del cargo creado por este Acuerdo se hará una vez se cuente con la certificación de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir del día dos (2) de abril del año dos mil uno (2001).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001).

ALFONSO GUARÍN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Secretaria (e)

ACUERDO No. 1086 DE 2001
(Febrero 13)

“Por el cual se suprime un cargo en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Riosucio y se crea un cargo en el Tribunal Administrativo de Chocó.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral 9 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, y una vez oído el concepto previo de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Suprimir en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Ríosucio, Circuito Judicial de Ríosucio, un (1) un cargo de Escribiente, el actualmente provisto en provisionalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Crear en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Chocó un (1) cargo de Citador grado 4.

ARTÍCULO TERCERO.- El régimen prestacional y salarial para el cargo creado en el presente Acuerdo es el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO CUARTO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Quibdó gestionará las medidas administrativas y financieras necesarias para que el cargo creado comience a funcionar a partir del día dos (2) de abril del año dos mil uno (2001).

ARTÍCULO QUINTO.- La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento del cargo creado estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO SEXTO.- La provisión del cargo creado por este Acuerdo se hará una vez se cuente con la certificación de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo rige a partir del día dos (2) de abril del año dos mil uno (2001).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001).

ALFONSO GUARÍN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Secretaria (e)

ACUERDO No. 1090 DE 2001
(Febrero 14)

“Por el cual se extienden transitoriamente las funciones que cumple el Asistente Social del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Rionegro, Circuito Judicial de Rionegro, Distrito Judicial de Antioquia.”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 85 numeral 14 de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Extender transitoriamente las funciones que cumple el Asistente Social del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Rionegro, para que atienda, además, los requerimientos propios de su cargo, que se presentan en el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de esa localidad.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir del día dos (2) de abril del año dos mil uno (2001).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001).

ALFONSO GUARÍN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Secretaria (e)

ACUERDO No. 1091 DE 2001
(Febrero 14)

“Por el cual se crea, en el Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, una unidad judicial municipal.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 6 del artículo 85, y en los numerales 5 y 6 del artículo 89, de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- En el Distrito Judicial de Santa Rosa de Viterbo, crear la Unidad Judicial Municipal de Corrales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad Judicial Municipal de Corrales, con sede en el municipio de Corrales, tendrá competencia territorial sobre los municipios de:

Buzbanzá
Corrales

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir del día dos (2) de abril del año dos mil uno (2001).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001).

ALFONSO GUARÍN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Secretaria (e)

ACUERDO No. 1092 DE 2001
(Febrero 14)

“Por el cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Funcionamiento en Gastos Generales.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas mediante ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 2790 del 29 de diciembre de 2000, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2001, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 26 del referido Decreto, permite efectuar distribuciones en el Presupuesto de Gastos son modificar su destinación ni cuantía, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo Organismo.

Que se requiere desagregar y distribuir entre las diferentes Direcciones Seccional el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Rama Judicial en Gastos Generales.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación, según certificación expedida por el Jefe de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectuar la siguiente distribución presupuestal en la Cuenta 2, Gastos generales, como se detalla a continuación:

RAMA JUDICIAL SECCION 2701 PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO			
UNIDAD	2	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	VALOR EN PESOS
CUENTA	2	GASTOS GENERALES	
SUBCUENTA	0		
OBJETO	1	LIQUIDACION DE BIENES	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	\$11.469.740
			=====
TOTAL UNIDAD 2701-02			\$11.469.740
			=====
TOTAL DISTRIBUIDO			\$11.469.740

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las partidas asignadas en la Unidad 02 Consejo Superior de la Judicatura, se distribuirán entre las diferentes Seccionales, así:

COD.	SECCIONAL	VALOR
16	NARIÑO- PASTO	8.205.500
25	SUCRE-SINCELEJO	3.624.240
		=====
TOTAL		11.469.740

ARTÍCULO TERCERO.- Las partidas asignadas a la Unida 02-Consejo Superior de la Judicatura, atenderán erogaciones que por esos mismos conceptos demande la Unidad 08 Tribunales y Juzgados, como apoyo administrativo del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de febrero de 2001

ALFONSO GUARÍN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Secretaria

ACUERDO No. 1093 DE 2001
(Febrero 14)

“Por el cual se crea un cargo en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el numeral 7 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996 y en desarrollo del artículo 7º del Acuerdo 074 de 1996.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear en la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia un (1) cargo de Escribiente de Tribunal nominado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El régimen salarial y prestacional del cargo creado será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección Seccional de Administración Judicial de Antioquia dispondrán las medidas administrativas y financieras necesarias para que el cargo creado comience a funcionar a partir del día dos (2) de abril del año dos mil uno (2001).

ARTÍCULO CUARTO.- La adecuación de los espacios físicos para el funcionamiento del cargo creado estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos e Inmuebles del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO QUINTO.- La provisión del cargos creado por este Acuerdo se hará una vez se cuente con la certificación de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir del día dos (2) de abril del año 2001.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001).

ALFONSO GUARÍN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Secretaria (e)

ACUERDO No. 1098 DE 2001
(Febrero 14)

“Por medio del cual se formula ante el Honorable Consejo de Estado la lista de candidatos para proveer la vacante de Magistrado del Tribunal Administrativo de Tolima, dejada por el Doctor Carlos Alberto Zambrano Barrera”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

ACUERDA

PRIMERO. Formular ante el Honorable Consejo de Estado la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntajes, tomada del Registro Nacional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo No. 117 de 1997, destinada exclusivamente a proveer la vacante dejada por el Doctor Carlos Alberto Zambrano Barrera, en el Tribunal Administrativo del Tolima:

1. GUTIERREZ MUÑOZ JORGE ALFONSO
2. MUÑOZ HERMIDA GERARDO IVAN
3. VARGAS CHAUX IGNACIO
4. CUELLAR SANCHEZ FERNANDO
5. GOMEZ PEÑA JAIRO ANGEL
6. ACOSTA PRADA SUSANA NELLY

SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil uno (2001)

ALFONSO GUARIN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO
Secretaria

ACUERDO No. 1100 DE 2001
(Febrero 14)

“Por el cual se crea, en el Distrito Judicial de Sincelejo, una unidad judicial municipal.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral 6 del artículo 85, y en numerales 5 y 6 del artículo 89, de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- En el Distrito Judicial de Sincelejo, crear la Unidad Judicial Municipal de Sampedes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad Judicial Municipal de Sampedes, Circuito Judicial de Sincelejo, con sede en el municipio de Sampedes, tendrá competencia territorial sobre los municipios de:

EL ROBLE
SAMPUÉS

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001).

ALFONSO GUARÍN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Secretaria (e)

ACUERDO No. 1101 DE 2001
(Febrero 14)

“Por el cual se amplían las unidades judiciales municipales de Quibdó, Circuito Judicial de Quibdó y Tadó, Circuito Judicial de Itsmina, Distrito Judicial de Quibdó.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral 6 del artículo 85, y en numerales 5 y 6 del artículo 89, de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adscribir a la Unidad Judicial Municipal de Quibdó, en el Circuito Judicial de Quibdó, el municipio de Rio Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad Judicial Municipal de Quibdó, con sede en el municipio de Quibdó, tendrá competencia territorial sobre los municipios de :

Cantón de San Pablo
Quibdó
Rio Quito

ARTÍCULO TERCERO.- Adscribir a la Unidad Judicial Municipal de Tadó, en el Circuito Judicial de Itsmina, el municipio de Certegui.

ARTICULO CUARTO.- La Unidad Judicial Municipal de Tadó, con sede en el municipio de Tadó tendrá competencia Territorial sobre los municipios de :

Certeguí
Tadó
Unión Panamericana

ARTICULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001).

ALFONSO GUARÍN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Secretaria (e)

ACUERDO No. 1102 DE 2001
(Febrero 14)

“Por el cual se crean, en el Distrito Judicial de Quibdó, unas unidades judiciales municipales.”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el numeral 6 del artículo 85, y en numerales 5 y 6 del artículo 89, de la Ley 270 de 1996,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- En el Distrito Judicial de Quibdó, crear las Unidades Judiciales Municipales de Bojayá, Condoto y Alto Baudó.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad Judicial Municipal de Bojayá, Circuito Judicial de Quibdó, con sede en el municipio de Bojayá, tendrá competencia territorial sobre los municipios de:

Bojayá
Medio Atrato

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad Judicial Municipal de Condoto, Circuito Judicial de Itsmina, con sede en el municipio de Condoto, tendrá competencia territorial sobre los municipios de:

Condoto
Medio San Juan
Río Iró

ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad Judicial Municipal de Alto Baudó, Circuito Judicial de Bahía Solano, con sede en el municipio de Alto Baudó, tendrá competencia territorial sobre los municipios de:

Alto Baudó
Medio Baudó

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil uno (2001).

ALFONSO GUARÍN ARIZA
Presidente

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO
Secretaria (e)